

Sesión N° 1.556

Celebrada el 14 de Mayo de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Residencia del señor Marchis; asisten los Directores señores Durán, Fernández, Triebel, Zúñiga, Jacomet, Lagarigue, Larraín, Letelier, Olguín, Osca, Rizo-Rigli, Urdia, Vial, el Gerente General señor Henner, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmid.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.555, de fecha 7 de Mayo en curso, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta hasta el 12 de Mayo de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 148.486.148.-
Letras descontadas a la Industria Salitrera	300.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	54.475.933.-
Letras descontadas a/c de las T.T.C.C. del Estado	3.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	683.965.537.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	314.772.130.-
Prestamos con Letras, Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87, 382 (maes)	400.000.000.-
Prestamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	<u>139.500.000.-</u>

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité:-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 309 de esta fecha.

Redescuentos:-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 12 de Mayo de 1956 los saldos de redescuento que se indican a continuación:

75 anos Panamericano	\$ 80.263.000.-
" Sud Americano	539.566.000.-
" Comercial de Curicó	24.646.000.-
" de Crédito e Inversiones	331.330.000.-
" de Curicó	75.265.000.-
" de Chile	2.786.850.000.-
" Español - Chile	473.341.000.-
" Languihue	1.751.000.-
" Italiano	264.540.000.-
" de Calca	145.121.000.-
" de Concepción	85.848.000.-
" de Osorno y La Unión	437.254.000.-
" Sur de Chile	69.710.000.-
" Israelita de Chile	<u>169.852.000.-</u>
	<u>\$ 5.485.337.000.-</u>

Banco del Estado - Redescuentos art. 84, D.T.L. 126	\$ 5.947.365.000.-
Otros. Agric. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 126	2.000.000.000.-
	<u>\$ 8.947.365.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 13 de Mayo de 1956.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° accs.	Dendeclar	Aceptante	Claase
1	Telisa Vargas	Hilda Elena Román Vargas	"D"

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de las Circulares N° 494, 495, 496 y 497, de fechas 6 y 7 del actual, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Ley 11.996. Recargo de 20% a impuestos de Timbres, Estampillas y Papel sellado. Cau-

sión en transferencias o cesión de acciones (art. 10 transitorio, inciso 2º Ley 11.575), "Documentos Des-

contados sobre Otras Plazas, su descantabilización al día siguiente de su vencimiento", "Encargo legal de los bancos. Documentos sobre otras plazas que éstos pagan o reciben en depósitos o en pago de obligacio-

nnes. Su deducción del monto de las obligaciones a menos de 30 días" y "Saldos Deudores en cuentas co-

nientes. Valutes", respectivamente.

Compra y Venta de Cambios.-

El secretario informa que durante el mes de Febrero de 1956 se efectuaron las siguientes op-

eraciones de compra y venta de cambios:

Ley 9839 (C conversión N° 2)

En US\$ a \$ 31.-

(Inv. Bonos Banco Internacional)

En US\$ a \$ 60.-

En US\$ a \$ 110.-

En US\$ a \$ 200.-

En US\$ a \$ 300.-

En US\$ a \$ 300.-

(Valo Ley 11.828)

Compras

US\$ 18.604.76

Ventas

US\$ 18.604.76

648.03

1.843.908.43

5.065.828.85

6.482.725.69

US\$ 13.411.715.76

1.852.898.39

4.044.727.83

8.712.309.47

US\$ 14.628.540.45

En £ a \$ 308.-

En £ a \$ 560.-

En £ a \$ 840.-

US\$ 105.390.60

US\$ 105.390.60

£

212.0.8

201.227.8.4

298.877.2.5

£ 500.316.11.5

£ 684.835.0.0

£ 684.835.0.0

Oro y Monedas Extranjeras.-

Distribución de los depósitos en diversos corresponsales.- El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera, en los diversos corresponsales del exterior, al 29 de Febrero de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

<u>Activo</u>	<u>No.</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras Monedas</u>	<u>Total</u>
	Equivaleente en dólares		Equivaleente en dólares	
<u>Tendos Disponibles</u>				
Oro en el país (En bóveda)	16.963			16.963.
id (En Casa Moneda)	2.469			2.469
Oro en el exterior	22.941			22.941
Depósitos en correspondencia	14.328		4.399	18.727
Billetes extranjeros	43		1	44
	42.373	14.371	4.400	61.144
<u>Compras del Banco</u>				
Conversion N° 2 (Facto Retiro-compra)				
<u>Colocaciones</u>				
Tisco Ley 7747	12.500			
Tisco Ley 11575	20.000		32.500	32.500
<u>Inversiones</u>				
Aporte Interfund	10.702	1795		12.497
Banco Banco Internacional		172		172
Varios		90	33	123
	53.075	48.928	4.433	106.436
<u>Pasivo</u>				
<u>Letras Descuentadas en el Exterior</u>				
Letras descuentadas en New York		10.000		10.000
<u>Escigible a la Vista</u>				
Cts. Cts. y Varios Acreedores	840	3.618	3.091	7.549
<u>Compras del Banco</u>				
Conversion 2 (Otras disponibilidades)	3.166	21.900	1.317	26.383
Conversion 2 (Aportes Interfund)	10.702	1.795		12.497
<u>Depósitos Condicionales</u>				
Canje de dólares de compensación por dólares efectivos:				
España	59			
Ecuador	36			
Brasil	4			
Alemania	11.274	11.373		11.373
<u>Reserva del Banco</u>				
Conversion 1 (Tendos de Reserva)	37.590			37.590
Varios	777	242	25	1.044
	53.075	48.928	4.433	106.436

La distribución de los fondos en dólares, depositados en bancos correspondentes, es la siguiente:

Correspondentes en dólares:

The First National City Bank of New York,	New York	US\$ 2.016.187,53
Bank of London and South America Ltd.,	"	814.818,36
J. Henry Schroder Banking Corporation	"	1.154.842,07
Guaranty Trust Co.,	"	962.031,58
Grace National Bank of New York,	"	534.679,38
Irving Trust Co.,	"	1.356.141,08
The Chase Manhattan Bank,	"	2.548.846,54
Federal Reserve Bank of New York,	"	554.606,56
Manufacturers Trust Co.,	"	600.541,35
Bankers Trust Co.,	"	836.211,17
Bank of America	"	1.224.432,98
The Hanover Bank,	"	1.325.907,40
Bank of London and South America Ltd.,	Londres	399.098,34

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus correspondentes en Londres, es la siguiente:

Correspondentes en libras Esterlinas:

Rothschild and Sons Ltd.,	Londres	£ 29.757.5.8
Sloyds Bank Ltd.,	"	646.704.16. 2
Midland Bank Ltd.,	"	677.842.11. 9
Bank of London and South America Ltd.,	"	27.020.7.0
The First National City Bank of New York,	"	141.211.13. 8
Bank of England,	"	5.784.9.10

Casa de Moneda de Chile.- Orden de impresión de billetes de \$ 50.-. A indicación del Gremio General se acuerda imponer a la Casa de Moneda de Chile órdenes de impresión de billetes del corte de \$ 50 -, con las siguientes especificaciones:

Saldo por imprimir de diez billetes por pliego;
serie: A-22 a N-22, N° 32001/106.000.

Impresión por un total de \$ 37.000.000.-

Billetes del mismo tipo a imprimir 35 billetes por pliego;

serie: A-1-23 a A-35-23, N° 1/1.000.000.

serie: B-1-23 a B-35-23, N° 1/830.000.

Impresión por un total de \$ 3.202.500.000.-

Fondo Monetario Internacional.- Fondo de Estabilización.- El señor Presidente informa a los señores Directores que el Fondo Monetario Internacional está dispuesto a proporcionar a Chile, por intermedio del Banco Central, hasta la suma de US\$ 35.000.000-, destinadas a formar un Fondo de Estabilización, con motivo de la próxima reforma cambiaria. Se realizan, además, agrega el señor Maschke, a través del Embajador de Chile en Estados Unidos, gestiones para que bancos particulares de ese país presten al nuestro de US\$ 30.000.000.- a US\$ 35.000.000.- para incrementar dicho Fondo. Asimismo, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos facilitaría, para el mismo objeto, de US\$ 10.000.000 a US\$ 15.000.000.-

Hasta el momento, continua el señor Presidente, no se conoce el texto de los convenios con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y con los bancos privados que será necesario suscribir, los que oportunamente deberán contar con la aprobación del Directorio del Banco Central. Será indispensable, también, tomar los resguardos correspondientes para cubrir las eventuales diferencias de cambios que se produzcan por la aplicación de la reforma cambiaria y para el pago de los préstamos que se contratarán.

Termina el señor Presidente informando que se puede considerar como un hecho que el Banco Central tendrá a su cargo todo lo que se refiere al fondo de estabilización. Respecto, que el Fondo Monetario Internacional mantiene sus relaciones con el país a través del Banco Central que actúa en este caso como agente fiscal.

El Gerente General da cuenta que se ha recibido un cable del Fondo Monetario Internacional en el que solicita que se le pague la suma de US\$ 43.750.- correspondiente a la comisión que cobran por los dólares que prestaron al país.

El señor Presidente explica que el Fondo acepta cobrar, por esta clase de operaciones, una comisión de 1/4 % que se aumenta a 1% si los dólares se utilizan.

Con mirito de estas razones se autoriza el pago al Fondo Monetario Internacional de la suma de US\$ 43.750.- correspondiente a los gastos de comisión del préstamo concedido. Posteriormente se estudiará la posibilidad de financiar este pago con las entradas que se produzcan por concepto de cobro de comisiones con motivo del nuevo régimen cambiario.

Reclamos. - El señor Presidente informa que, el día de ayer, se reunió el Comité de Información Monetaria con el objeto de estudiar las normas que se aplicarían respecto de las solicitudes de redescuento de letras, cuando éllas excedan del equivalente del 75% del capital y reservas de los bancos. El Comité resolvió recomendar al Directorio que se faculte a la Mesa para que curse estas solicitudes cuando los bancos comprueben que han tenido retiros de depósitos y siempre que estén encuadrados dentro de los límites fijados para sus colocaciones. En cada oportunidad se comunicarán estas resoluciones a la Superintendencia de Bancos para que compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Hace presente el señor Macchle que, como lo manifestó el señor Vitalis en una reunión anterior, no se necesita de un acuerdo especial del Directorio para que los bancos mantengan los saldos de redescuentos que tendrán el 31 de Marzo próximo. En otros términos, agrega, a esos saldos se les aplicarán las tasas de interés creciente aprobadas por el Directorio, pero no tendrán obligación de reducirlos de inmediato. A las nuevas solicitudes se les aplicarán las normas que el Directorio acuerde adoptar en esta sesión.

Después de un breve debate se facultó a la Mesa para que de curso a las solicitudes de redescuento que excedan del equivalente del 75% del capital y reservas de los bancos, en las condiciones señaladas por el señor Presidente y enviando la comunicación respectiva a la Superintendencia de Bancos.

Encage para los depósitos fiscales. - El señor Presidente da cuenta en seguida que, en la misma reunión del Comité de Información Monetaria, se consideraron los inconvenientes que pueden presentarse a los bancos comerciales por retiros imprevistos de depósitos fiscales, por el hecho de que, como saben los señores Directores, no están distribuidos proporcionalmente. Por estos motivos el Comité acordó recomendar al Directorio que se solicite al Banco del Estado una mejor distribución de los depósitos fiscales en los bancos comerciales, tomando en cuenta para tal efecto sus capitales y reservas y el monto de los depósitos del sector privado; que se pida a la Superintendencia de Bancos que facilite el estricto cumplimiento del Decreto con fuerza de ley N° 126 que dispone que el Banco del Estado sea el único depositario de los fondos fiscales y semifiscales, disposición que posteriormente fue modificada por la ley N° 11.809 que determinó las plazas en que debían efectuarse

Comité de Información
Monetaria.

los correspondientes traspasos de otras instituciones bancarias; y que se solicite a la Superintendencia de Bancos que estudie la posibilidad de establecer un encaje de 100% para los depósitos públicos y privados en aquellos bancos que ya hubieren completado la cuota de crecimiento de sus colocaciones. Se trataría, en consecuencia, de establecer un sistema que impide que los bancos utilicen sus depósitos excedentes para efectuar expansiones crediticias no autorizadas.

Después de un cambio de ideas se aprueban las proposiciones del Comité de Información N° 10, y se acuerda, para tal objeto, enviar las notas correspondientes al Banco del Estado de Chile y a la Superintendencia de Bancos.

Departamento del Cobre.

Comunicación. - El Secretario da lectura al Oficio Confidencial N° 22, del Departamento del Cobre, de fecha 8 del actual, en el que da respuesta a diversas consultas que le formuló el Banco Central en nota del 6 de Febrero ppdo., en conformidad a un acuerdo adoptado por el Directorio. Explica el oficio la forma en que se han distribuido las ventas del cobre en Chile y en los mercados de Europa y Estados Unidos; su política de precios; y, por último, las medidas que se han tomado para que se dé cumplimiento al art. 21 de la Ley N° 11.828, que se refiere al porcentaje de utilidades de las compañías que debe destinarse a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y al mejoramiento, en general, de las condiciones de vida en los campamentos mineros.

A petición del señor Olgún y a indicación del señor Presidente se acuerda distribuir entre los señores Directores una copia de este oficio y de los cuadros que lo acompañan, con el objeto de que formulen las observaciones que les merezca en la próxima sesión de Directorio.

Instituto Nacional de Comercio.

Abastecimiento Tonos Norte y Sur del País. - El Secretario da lectura a una carta del Instituto Nacional de Comercio en la que solicita que se le conceda un préstamo por \$ 300.000.000.- para financiar el abastecimiento de productos agropecuarios de las provincias del Norte y extremo Sur, inclusive las Tonas de Aysén y Alto Palma. Agrega la comunicación que en esta época del año deben adquirir estos productos agropecuarios para formar un stock que asegure el normal abastecimiento de esas regiones durante todo el año. Comunica expresando que sus necesidades se han visto incrementadas con la apertura de oficinas en Galerna, Tuctatelfí, Aysén y Punta Arenas, en el Sur, y la mantención del abastecimiento de la Frontera salitrera, en el Norte, que les ha sido solicitada por la Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

El señor Presidente manifiesta que se le ha informado que esta suma se destinaría especialmente a adquirir frijoles y trigo para el abastecimiento de esas regiones. Esta ayuda se solicitó periódicamente a los bancos comerciales, los que no la pudieron conceder porque no contaban con las posibilidades. Se pediría, entonces, aceptar el documento de letras en el Banco Central, giradas por los proveedores y aceptadas por el Instituto Nacional de Comercio, las que se imputarían a la cuota que se ha autorizado para los descuentos al público.

El señor Olgún estima que sería lógico que las compañías salitreras continuaran abasteciendo a sus poblaciones obreras.

El señor Larraín expresa que esta materia se encuentra todavía en discusión y que sería prematuro adoptar una resolución al respecto.

El señor Izquierdo considera que no es posible que las compañías salitreras terminen con sus actuales pulperías. Hace presente, además, que hasta hoy se ha abastecido a esas poblaciones obreras sin necesidad de efectuar emisiones del Banco Central y no se cumplen las razones de fondo que existen para hacerlo ahora.

Después de un breve debate se acuerda dejar pendiente la petición del Instituto

Nacional de Bancario y considerarla en la próxima sesión de Directores, para lo cual se solicitarán mayores antecedentes.

Empleados.-

Muebleros.- El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, y debido a la renuncia presentada por el empleado señor Jorge Trujillo, y al fallecimiento del señor Fernando Villegas, han efectuado los siguientes muebleramientos:

bajos de la Oficina de Santiago, con una renta mensual de \$ 36.700.- y a contar del 1º de Abril próximo, a los señores Ernesto Gómez, Gustavo Muñoz. Por este motivo se ha elevado la renta de los señores Eduardo Allende y Patricio Salbach, a quienes les corresponde ascender a capos, a \$ 36.700.- mensuales, para que continúen prestando sus servicios en la Sección Compensaciones.

Se ha trasladado, por la misma razón, a esta Central al señor Patricio Cortés Chadwick, actual auxiliar de la Sección de Cencos.

Se han contratado, también, los servicios del señor Ricardo Valderrama Loa, con el sueldo vital correspondiente al Departamento de Santiago, a contar del 1º de Abril próximo, como auxiliar de esta Central.

Creación de cargo.- A indicación del Presidente y del Gerente General se acuerda aumentar la planta de empleados de la Oficina de Valparaíso en dos cargos de auxiliares de tesorería. Oportunamente se darán los nombres de las personas que ocuparán estos cargos.

Se resuelve, asimismo, aumentar la planta de obreros de la oficina de Santiago con un electricista. Para este cargo se contratará al señor Carlos Saavedra Godoy, con una renta mensual de \$ 14.500.- Este nombramiento regirá a contar del 1º de Marzo ppdo.

Ministerio de Hacienda y de Economía.- Descuento letra en US\$.- El Secretario de lectura a mi oficio del Ministerio de Hacienda en que solicita se des cuente a la Caja Autónoma de Amortización letras hasta por US\$ 6.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.575.

El señor Presidente expresa que el artículo N° 53 de la Ley N° 11575 faculta al Banco Central para descuentar a la Caja Autónoma de Amortización letras en moneda extranjera hasta por un 20% de los ingresos fiscales en moneda extranjera del Presupuesto de la Nación. Ya se le han concedido por este concepto US\$ 20.000.000.-, o sea, completaría ahora US\$ 26.000.000.-, suma que se encuadra dentro de los límites fijados por la ley. Estos mismos dólares los adquiriría el Banco Central, con lo que habilitaría de moneda corriente al Tisco. Para cancelar estas letras el Gobierno cuenta con más o menos US\$ 45.000.000.- que recibirá a fines del mes de las compañías cupreras.

El señor Ig quién estima que se está efectuando una emisión disimulada que tendrá los mismos efectos que si se utilizaran los recursos de la ley N° 7.200.

El señor Vial solicita que se le informe qué hará el Tisco para compensar la pérdida que indudablemente se producirá al perder al Banco Central estos dólares a \$ 300.- en circunstancias que el tipo de cambio, cuando se aplique la reforma cambiaria, deberá ser más alto.

El Tisco señor Mackenna informa al señor Vial que esos cambios los utilizará el Tisco para importar productos esenciales, los que se piensa bonificar.

El Gerente General explica que esta operación es más ventajosa para el Banco Central que la que autoriza la ley N° 7.200, porque se tiene la seguridad que ella será cancelada. Por otra parte, la emisión que se efectúe será sólo transitoria.

Refiriéndose a las expresiones del señor Vial, manifiesta el Gerente General que existen compromisos pendientes en dólares a \$ 300.- por cubrir y que en el futuro ese tipo de cambio deberá seguir utilizándose, como lo manifestó el señor Tisco, para la importación de algunos artículos esenciales.

En virtud de estas razones se acuerda descuentar a la Caja Autónoma de Amortización letras

hasta por U\$ 6.000.000.- aceptadas por el Tesorero General de la República, por el plazo máximo de 180 días. Esta operación se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º 53 de la Ley 11.575 y de los decretos respectivos del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo con las modalidades corrientes para estos descuentos.

Le dejo testimonio que se destinará al pago de estos compromisos los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en las Cuentas C-11 a y C-12 a del Presupuesto de la Nación para el año 1956.

Convenio Chile-Brasilero.-

Envío de un funcionario al Brasil.- El señor Osca se refiere a la difícil situación que se le ha presentado a los exportadores de ajos, cuyo único mercado es el Brasil, por la falta de divisas sobre Chile que existen en su país. Con este motivo el Ministerio de Relaciones Exteriores ha decidido enviar a Brasil uno de sus funcionarios, solicitado del Banco Central que designe a una persona que, en representación de esta Institución, lo acompañe.

Solicita el señor Osca que, desde luego, se faculte a la Mesa para que designe a un funcionario del Banco para que viaje en esa misión al Brasil.

El señor Olguín expresa que no sería necesario enviar una misión al extranjero ya que el problema podría ser resuelto por las vías diplomáticas habituales.

Después de un breve cambio de ideas se facilita a la Mesa para que, si es estrictamente necesario y siempre que lo solicite el Ministerio de Relaciones Exteriores, designe a un funcionario del Banco para que viaje al Brasil. Los gastos de este viaje serían de cargo de esta Institución.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Grosskla

R. Letth

Eduvige

Hofmann

Díaz
Jaime
Conti

Pinto

Sundström

Guillermo
Díaz

Zaffra

Willy

Durán	✓
Fernández	✓
Tisolier	✓
Izquierdo	✓
Jacomet	✓
Lagarrigue	✓
Herrán	✓
Letelier	✓
Olguín	✓
Osca	✓
Rijo-Riggi	✓
Ugues	✓
Vial	✓
Marchisio	✓
Herrea	✓
Valdés	✓